

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN ¿Cuál marchamo de VOX FM?

Artículo 1. ORGANIZADOR: Esta es una promoción exclusiva organizada por FM VOXX S.A (RADIO VOX 105.5FM) cédula jurídica 3-101-224422, con domicilio en la ciudad de San José.

Artículo 2. SOBRE LA PROMOCIÓN: La promoción consiste en el pago de un (1) marchamo vehicular de hasta ₡500,000.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción denominada "¿Cuál marchamo de VOX FM?", dará inicio el día 22 de noviembre del año 2021 y finalizará el 24 de diciembre 2021 al mediodía (12 medio día.) sin excepción.

Artículo 4. PARTICIPANTES: Podrán participar en este concurso todas aquellas personas físicas y residentes de manera legal en Costa Rica que al día de la inscripción en el concurso tengan 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día que demuestre la permanencia legal en el país. No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de edad. El Ganador deberá ser mayor de edad y tener el pago de su marchamo pendiente al día del sorteo (24 de diciembre de 2021).

No podrán participar en La Promoción las siguientes personas:

- Funcionarios del Grupo Radiofónico Omega, y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
- Funcionarios de Agencias de medios y publicidad vinculadas a la promoción.

Artículo 5. REQUISITO PARA PARTICIPAR: Pueden participar de la Promoción aquellas personas que llenen el formulario en www.voxradio.fm, para quedar participando se debe a su vez, cumplir con las condiciones estipuladas en el Artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 6. MECÁNICA: Para participar en la Promoción es indispensable que los Participantes ingresen en la página web www.voxradio.fm y llenen el formulario con la siguiente información, **datos personales, nombre completo, número de identificación, teléfono, número de placa del vehículo, e-mail y ¿cuál es tu programa favorito de VOX FM?**

Artículo 7. ACERCA DEL PREMIO: El premio consiste en el pago de un (1) marchamo vehicular con un monto de hasta ₡500,000.

Premio:

- El monto del marchamo será de ₡1 hasta ₡500,000.
- El vehículo deberá tener su marchamo pendiente de cancelación al 24 de diciembre de 2021.

- El vehículo deberá estar a nombre de la persona que participe e ingrese sus datos correctamente en la página web www.voxradio.fm.
- Si el monto del marchamo de la persona ganadora es menor a ₡500,000, no se le reintegrará ningún monto adicional para completar esta suma.
- El marchamo será cancelado mediante pago directo con una entidad bancaria y deberá ser retirado por el ganador en la sucursal que le quede más cercana.
- El vehículo deberá estar inscrito debidamente en la república de Costa Rica.

El premio NO contempla:

- No incluye seguros adicionales.
- No incluye gastos de transacción.
- No incluye gastos de envío del marchamo.
- Cualquier gasto que no se haya expresamente mencionado como incluido.

El ganador deberá cubrir por su cuenta todos los gastos no incluidos o detallados en este Artículo 7 de este reglamento y que sean necesarios para hacer efectivo el disfrute de su premio.

FM VOXX S.A (OK RADIO) no se hará responsables por gastos adicionales en los que incurran los ganadores.

Artículo 8. SOBRE LA ELECCIÓN DEL GANADOR

El sorteo para la selección del ganador se realizará a las 16:00 horas el 24 del diciembre de 2021 en las oficinas de FM VOXX S.A (OK RADIO), en presencia del abogado y Notario de la Organizadora.

Será elegido un (1) ganador y se elegirá de forma aleatoria entre todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos de la promoción.

Para seleccionar al ganador:

- I.** La radio emisora VOX 105.5FM elaborará un listado de los postulantes que hayan participado en la promoción; y se elegirá 1 ganador de la base de datos al azar. Una vez verificados sus datos y si cumplen con los requisitos establecidos por este reglamento, se declarará ganador.
- II.** Una vez seleccionado, VOX 105.5FM se encargará de comunicarse con el ganador para coordinar todo lo referente al premio.
- III.** El Ganador será contactado vía telefónica por VOX 105.5FM al número que se encuentre registrado en la Base de Datos y asociado al presente Sorteo.
- IV.** VOX 105.5FM harán tres (3) intentos de notificar al Ganador en intervalos de veinte (20) minutos cada uno.

- V.** En caso que se hayan hecho varios intentos de contactar al ganador sin tener éxito, VOX 105.5FM se reserva el derecho a remplazar al Ganador.
- VI.** El Organizador elegirá dos ganadores suplentes, en caso de que el Ganador en principio no puedan ser contactado o no cumpla con los requisitos que se detallan en este reglamento.
- VII.** Si VOX 105.5FM por algún motivo no puede localizar al Ganador o bien, luego de contactarle este no se presentase a reclamar el Premio; ello no generará responsabilidad de ningún tipo para VOX 105.5FM, y el Ganador perderá el derecho al premio.
- VIII.** ¡El Ganador se anunciará a las 6 pm del día 24 de diciembre de 2021!
- IX.** VOX 105.5FM publicará el nombre del Ganador en sus páginas oficiales de la red social Facebook e Instagram.
- X.** VOX 105.5FM entregará un certificado que hace constar de manera oficial que el Participante escogido es el Ganador de la Promoción **"¿Cuál Marchamo con VOX FM"**.

Artículo 9. CANJE DEL PREMIO:

- I.** El Ganador deberán presentarse en las Oficinas de VOX 105.5FM para reclamar y retirar su Premio una vez que se les haya notificado. Obligatoriamente deberán presentar los siguientes documentos ("Documento de Identificación").
 - Nacionales:** Cédula de identidad vigente y en buen estado.
 - Extranjeros:** Pasaporte, y o cédula de residencia vigente y en buen estado.
- II.** Es requisito indispensable para el retiro del Premio la presentación del Documento de Identificación, así como firmar los relevos de responsabilidad y recibos de aceptación, y certificación o contrato en buen estado que contenga el número ganador correspondiente que proporcionará VOX 105.5FM
- III.** En caso de los premios no reclamados, los promotores de la promoción podrán utilizar el premio a su discreción o volver a realizar el sorteo.
- IV.** En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, VOX 105.5FM se reserva el derecho de excluir a ese participante.
- V.** El Ganador de la promoción, no podrá ceder o transferir el premio parcial ni totalmente, tampoco el premio será canjeable por dinero en efectivo, otro producto o servicio.
- VI.** El Premio se entregará única y exclusivamente al participante Ganador el día y la hora coordinada con VOX 105.5FM.

Artículo 10. El ganador autoriza el uso de su nombre e imagen por parte de los promotores de la Promoción.

Artículo 12. FM VOXX S.A (OK RADIO) no asumirá ningún gasto en que incurra el Ganador para reclamar su Premio.

Artículo 13. Para más información sobre la promoción los participantes pueden comunicarse a los siguientes números telefónicos 2255-0821, 2255-0521 de VOX 105.5FM.

Artículo 15. VOX 105.5FM y DIDI, como patrocinador, se reservan el derecho de autoría de la promoción estableciendo derechos reservados y propios.

Artículo 16. Responsabilidad: La Organizadora no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los clientes con motivo y/u ocasión de la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los clientes pudieran considerar que les corresponde. No será responsable de ningún percance en el trayecto de retiro de su premio. La Organizadora no es responsable de los bienes y valores que los Ganadores y sus acompañantes pudieran tener, renunciando éstos a todo reclamo contra la Organizadora y las empresas y agencias que colaboran para la ejecución de la presente Promoción.

Artículo 17. Facultades de la Organizadora: La Organizadora se reserva el derecho de ampliar o modificar la Promoción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, modificar las presentes Bases incrementando o disminuyendo la cantidad de premios a otorgar. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias y no generarán responsabilidad alguna por parte de la Organizadora. El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y/o modificación que la Organizadora pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas en los siguientes números telefónicos **2255-0821, 2255-0521**, y en la página web **www.voxradio.fm**.

Artículo 18. Interpretación: La Organizadora determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y de acuerdo a la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

Artículo 19. Responsabilidad: La Organizadora es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de dicho reglamento. El Ganador será el único responsable del uso y disfrute que les den a éstos.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de la Organizadora por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción; y, b) daños sufridos en la integridad o bienes de los Ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios que correspondan.

Artículo 20. Jurisdicción: Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y la Organizadora será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Costa Rica, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre la Organizadora y los Participantes, los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROMOTORES:

VOX 105.5FM:

- Pago de premio.
- Organización de la promoción.
- Divulgación de la promoción en radio e Internet.
- Responsable de la base de datos y activaciones
- Entrega del certificado del premio.
- Divulgación pública de los ganadores.
- Responsable de los sorteos con presencia de notario público autorizado.

DIDI.

- Patrocinador (se libera de cualquier responsabilidad en la organización, redención de la promoción).